



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 30/2010

Bahía Blanca, 9 de marzo de 2010

VISTO:

Los estándares de calidad que determina la Resolución ME 1314/07 para las Carreras de Medicina;

Las recomendaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores de CONEAU respecto de la capacitación docente;

La Res DCM 189/09 implementando el Programa de Formación de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar la formación de al menos 50 hs en relación a la educación de profesionales de la salud para todos los docentes de la Carrera de Medicina;

La organización modular del Programa de Formación de Recursos Humanos;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 3 de marzo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1) Establecer la obligatoriedad de completar una capacitación de al menos 50 horas en educación de profesionales de la salud para todos los docentes con funciones en la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2) Los docentes al incorporarse ya sea bajo la forma de contratación o concurso, deben completar las condiciones del Artículo 1 dentro del primer año de incorporado a la planta docente.

Artículo 3) Encomendar al Programa de Formación de Recursos Humanos realizar el relevamiento y certificación de formación docente y la capacitación necesaria para todos los docentes que actualmente revistan como docentes de la Carrera de Medicina.

Artículo 4) Comuníquese a los docentes responsables del Programa de Formación de RR.HH y péguese en la cartelera oficial del Departamento.